



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 NOV 1991

Expte. Nº 17.548/91

VISTO:

El pedido de licencia interpuesto por la Sra. Susana Ester Ramón de Torres; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ramón de Torres solicita su licencia a partir del día 11 de Noviembre de 1991;

Que la Dirección de Registro y Control de Personal informa que de acuerdo al art. 13, apartado II, inc. b) del Decreto 3413/79 (...siempre que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida...), corresponde otorgar la licencia a partir del 13 de Noviembre del año en curso, dado que el día 12 de Noviembre cumple los dos (2) años de antigüedad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Susana Ester RAMON de TORRES, en el cargo de Auxiliar Administrativo, categoría 2 de la Dirección de Arte y Cultura, a partir del día 13 de Noviembre del corriente año y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto Nº 3413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 s/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
 VICERRECTOR  
 A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 548-91